



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 21 de marzo de 2017

RES. OAyF N° 080 /2017

VISTO:

La Actuación N° 03805/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DGOSGyS N° 168/17 (fs. 5) la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad elevó el requerimiento efectuado por la Dirección de Seguridad (Nota N° 103/2017 de fs. 4) a fin de que se autorice la participación de los Sres. Rodolfo Oscar Di Tulio, Enrique Horacio Maciel, Roberto Insaurralde y Juan José Varela (quienes prestan servicios en la Oficina de Recepción y Custodia), Julián Andrés Langer, Leonardo Armando Chena, Osvaldo Daniel Loiza y Leonardo Lomi (quienes se desempeñan en el Departamento de Depósito Judicial) y del Lic. Roberto G. Giusti en el “Curso sobre Seguridad en Autoelevadores” (RES. S.R.T. N° 960/15) que se desarrollará el 22 de marzo del corriente en el Instituto Argentino de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que los mentados agentes renueven o tramiten la habilitación pertinente para el empleo seguro de los autoelevadores.

Que a mayor abundamiento adjuntó información detallada del curso en cuestión de la que se desprende que el costo de inscripción es de mil ochenta pesos (\$1.080,00) para cada asistente (fs. 3).

Que acto seguido, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Afectación N° 648/03-2017 de fs. 8).

Que cabe destacar que, respecto al Lic. Roberto G. Giusti prestaron conformidad la Dirección de Seguridad y la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad en calidad de superiores inmediato y jerárquico (fs. 4 y 5).

Que por su parte, mediante Nota CM DGCC N° 145/2017 (fs. 12) y Nota SAAJ N° 121/2017 (fs. 15) brindaron sus conformidades la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional en calidad de superiores jerárquicos de los agentes que prestan funciones en la Oficina de Recepción y Custodia y en el Depósito Judicial, respectivamente.

Que así las cosas y puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera,

Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que “*el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”. En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que “*(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)*”.

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) ha sido derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Sr. Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto por la asistencia de los Sres. Rodolfo Oscar Di Tulio, Enrique Horacio Maciel, Roberto Insaurralde, Juan José Varela, Julián Andrés Langer, Leonardo Armando Chena, Osvaldo Daniel Loiza, Leonardo Lomi y Roberto G. Giusti al “Curso sobre Seguridad en Autoelevadores” (RES. S.R.T. N° 960/15), a desarrollarse el 22 de marzo del corriente en el Instituto Argentino de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de mil ochenta pesos (\$1.080,00) para cada uno de ellos.

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice el pago correspondiente a nombre de los agentes participantes por el concepto e importe referido *ut supra*, debiendo los interesados acreditar los pagos realizados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la asistencia de los Sres. Rodolfo Oscar Di Tulio, Enrique Horacio Maciel, Roberto Insaurralde, Juan José Varela, Julián Andrés Langer, Leonardo Armando Chena, Osvaldo Daniel Loiza, Leonardo Lomi y Roberto G. Giusti al “Curso sobre Seguridad en Autoelevadores” (RES. S.R.T. N° 960/15), a desarrollarse el 22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de marzo del corriente en el Instituto Argentino de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de mil ochenta pesos (\$1.080,00) para cada uno de ellos.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto, y a tal fin efectúe el pago a la orden de los Sres. Rodolfo Oscar Di Tulio, Enrique Horacio Maciel, Roberto Insaurralde, Juan José Varela, Julián Andrés Langer, Leonardo Armando Chena, Osvaldo Daniel Loiza, Leonardo Lomi y Roberto G. Giusti por el concepto e importe antes indicado, debiendo los interesados acreditar los pagos realizados.

Artículo 3º: Encomiéndese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección de Seguridad a fin de informar al Lic. Roberto G. Giusti; a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional a fin de informar a los Sres. Rodolfo Oscar Di Tulio, Enrique Horacio Maciel, Roberto Insaurralde y Juan José Varela; y a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de informar a Julián Andrés Langer, Leonardo Armando Chena, Osvaldo Daniel Loiza, Leonardo Lomi, que deberán acreditar su asistencia con los certificados expedidos por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -y por su intermedio a la Dirección de Seguridad-, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 090/2017

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

